



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2026 “SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FFMM, SUCORJUMIL Y DIGETIC”, CON ID N° 486.440.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y General Santos, siendo las 08:00 horas del día lunes 18 de mayo del año dos mil veinte y seis, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por la Orden Particular N° 89/2026 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 13 de mayo de 2026, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2026 “SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FFMM, SUCORJUMIL Y DIGETIC”**, con ID N° 486.440, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

CNEL DCEM JOSÉ MARÍA DE JESÚS FARIÑA ROMERO

ASESOR JURÍDICO

CAP JM SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMÁN

SECRETARIO

TTE 1° AVC JOSÉ MIGUEL PERALTA GÓMEZ

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluar las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Asimismo, refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación**, del Decreto Reglamentario de la **Ley N° 7.021/22**, que se resume a continuación:

2) Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

- 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y a disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura.
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpeta de la oferta original, presentado por el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	RUC N°	Monto de oferta (en Gs.)	Garantía de mantenimiento de la oferta (en Gs.)	Carpeta original foliada con copia
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298-7	14.196.807	1.000.000	1 original con 09 hojas foliadas
2	HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA	3677440-1	18.690.000	934.500	1 original con 46 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA/ NO PRESENTA / ACTIVO EN LA CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR.

N°	EMPRESA	Constancia del Perfil del Proveedor	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1881711	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA	1881994	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES EN DEL ACTA DE APERTURA:
A la oferta 1695298-7 SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/hora
1. No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional. 2. No presenta autorización del fabricante. 3. No presenta patente comercial. 4. No presenta Balance General. 5. No presenta Certificado de Cumplimiento Tributario. 6. No presenta Renta ni IVA.	367440-1 HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA	HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA	2026-05-06 09:33:11

Respuesta: El Comité de Evaluación deja constancia que, de conformidad a la metodología de evaluación, las observaciones asentadas serán analizadas en la siguiente etapa de evaluación, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 75. Procedimiento de Evaluación, del Decreto N° 2.264/24 de la Ley N° 7.021/22.

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta presentada.

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se ha analizado detalladamente el contenido de cada uno.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

Requisitos documentales para la evaluación de la condición de participación. Documentos sustanciales.		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA
1	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE (para los Lotes N° 2 y 3) NO CUMPLE (para el Lote N° 1)	CUMPLE (para los Lotes N° 1, 2 y 3)
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
8 Documentos Legales. Oferentes. 8.1 Personas Físicas.		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
8.2 Personas Jurídicas.		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA
a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
c.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA	NO APLICA
d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA

8.3 Oferentes en Consorcio en formación.		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA
a.	Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA
c.	Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	NO APLICA	NO APLICA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

8.4 Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.(*)	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de evaluación verifico y constato que la oferta presentada por la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** en su planilla de ofertas para el **Lote 1 - SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FFMM en el ítem N° 5 Placa conmemorativas con caja**, cotizó el precio unitario, el precio total, la marca, fabricante, pero **NO CONSIGNO PROCEDENCIA** del bien ofertado. Se visualizó que el oferente no cotizó conforme a la planilla de precios publicadas en el SICP.

Por todo lo expuesto precedentemente y conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 1116/25 menciona: *Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que: ... e) Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.,* por lo tanto su oferta queda rechazada para el **Lote 1 - SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FFMM** de conformidad a lo establecido en el *Decreto N° 2264/24. Art. 79.- Documentos sustanciales. a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.*

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24. Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 75 Procedimiento de Evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

- 1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
- 2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
- 3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
- 4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*
- 5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.*

En conclusión, las firmas SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO (para los Lotes N° 2 y 3) y HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA (para los Lotes N° 1, 2 y 3) CUMPLEN satisfactoriamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual la oferta mencionada es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.

II. SEGUNDA ETAPA.

ANÁLISIS EN SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTA, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluará la oferta. Será agrupada en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar la oferta en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- 
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.
 2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.
 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
 4. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por la Persona Jurídica, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto por la Ley 7.021/22, el Decreto Reglamentario N° 2.264/23 y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. Declaro que la información proveída en el presente formulario, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El formulario comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

- a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 217 inc. b) del Decreto N° 2264/24;
- b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22;
- c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular;
- d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.

La nómina de las personas físicas que ejercen la representación legal o en calidad de apoderados, junto con sus respectivos correos electrónicos son los declarados en el Registro de Proveedores del Estado, en los campos correspondientes.

- 2. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos consignados o de los sujetos citados, conforme al numeral anterior, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
- 3. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
- 4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna conforme al numeral 1.

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Pública	Funcionario Publico Si / No
1.695.298	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	Propietario	Sixtojavierjv84@hotmail.com	9520531	No registra datos

HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Pública	Funcionario Publico Si / No
367440	HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA	Propietario	humcol@yahoo.com	9520542	No registra datos

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** y **HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75 Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

2.1.3

2.1.4

2.1.5

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N° 2.264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** y **HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA**.

En la planilla de precios presentada por la firma **HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA**, no se observaron errores aritméticos.

No obstante, el Comité de Evaluación detectó en la planilla de precios de la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** un error aritmético. Como resultado de las correcciones aplicadas, el monto total de la oferta, inicialmente presentado como Gs. 14.196.807, queda corregido a Gs. 14.196.806 (guaraníes catorce millones ciento noventa y seis mil ochocientos seis).

Por consiguiente, mediante Nota N° 01/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, el Comité de Evaluación solicita al oferente que manifieste su aceptación o disconformidad con la corrección, conforme a lo establecido en el Art. 69° del Decreto N° 2.264/24

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	
OFERTA SEGÚN PLANILLA DE PRECIOS	OFERTA CORREGIDA
14.196.807	14.196.806

En conclusión, las ofertas de las firmas **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** (para los Lotes N° 2 y 3) y **HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA** (para los LOTES N° 1, 2 y 3), siguen en competencia y pasan a ser analizadas en la siguiente etapa.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1.....

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

2.1.3.....

2.1.4.....

2.1.5.....

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional CPS**, que reza cuanto sigue: "Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

- 1. El empleo de los recursos humanos del país.
- 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia". El oferente podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia con la obtención del CPEN, o en su defecto, aquel que disponga el MIC.

3.1 MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que ambas firmas no poseen el **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL por tal motivo ninguna de las firmas se acogen al Margen de Preferencia Nacional** según se observa en la www.mic.gov.py del portal del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). Por todo lo expuesto sus precios no sufren variaciones en ninguno de sus Lotes.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3.2. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su Art. 4° **CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:** dicta cuanto sigue "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentada de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros.

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

LOTE: 2.1 LOTE SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA DIGETIC				
Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	% en comparación al Precio Ref
1	Moneda - Souvenir	253.511	190.133	25 %

LOTE: 3.1 LOTE DE SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA SUCORJUMIL				
Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	% en comparación al Precio Ref
1	Medalla de metal de HONOR AL MÉRITO	356.785	267.589	25 %
2	Carpeta Porta diploma	159.460	119.595	25 %

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que la oferta presentada por la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** en los Lotes N° 2 y 3, se encuentran dentro de los parametros establecidos. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA

LOTE: 1.1 LOTE SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FFMM				
Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	% en comparación al Precio Ref
1	Medalla de metal de HONOR AL MÉRITO	356.785	480.000	34 %
2	Medalla de metal de: AL MEJOR EGRESADO	361.399	480.000	32 %
3	Carpeta Porta diploma	159.460	80.000	49 %
4	Moneda - Suvenir	253.511	150.000	41 %
5	Placas conmemorativas con caja	271.138	300.000	11 %

LOTE: 2.1 LOTE SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA DIGETIC				
Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	% en comparación al Precio Ref
1	Moneda - Souvenir	253.511	150.000	41 %

LOTE: 3.1 LOTE DE SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA SUCORJUMIL				
Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	% en comparación al Precio Ref



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1	Medalla de metal de HONOR AL MÉRITO	356.785	480.000	34 %
2	Carpeta Porta diploma	159.460	80.000	50 %

De conformidad los cuadros que anteceden se aprecia que el precio cotizado por la firma **HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA**, en el Lote N° 1 (Items 1, 2, 3, y 4), se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal; Lote N° 2 (Items 1), se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal; y Lote N° 3 (Items 1, y 2), se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal. **Por Nota N° 02 de fecha 29 de mayo de 2026** el Comité del Evaluación solicita a la mencionada firma el desglose de precios que se encuentran fuera de los parametros por debajo y por encima del precio referencial, como así también varias documentaciones de carcater formal omitidas en la presentación de su oferta física.

Posteriormente por nota s/n la firma **HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA**, responde a lo solicitado en tiempo presenta el desglose de los precios solicitados y los documentos formales (los mismos serán analizados mas adelante conforme a la metodologia de evaluación), razón por la cual el Comité de Evaluacion trae a colación la siguiente normativa aplicable al caso.

Que, la Resolución DNCP N° 454/24, en su Artículo 4° establece cuanto sigue: **APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**. Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parametros establecidos precedentemente.

La convocante establecerá en el pliego de bases y condiciones la estructura minima de la composición de los precios que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodologia, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En ese sentido, el Comité de Evaluacion resalta que:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- En la oferta de la firma **HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA** del Lote N° 1 - Ítem N° 1, existe una variación de 34 % por encima del precio referencial, del Ítem N° 2, existe una variación de 32 % por encima del precio referencial, del Ítem N° 3, existe una variación de 49 % por debajo del precio referencial, y del Ítem N° 4, existe una variación de 41 % por debajo del precio referencial.

Lote N° 2 - Ítem N° 1, existe una variación de 41 % por debajo del precio referencial.

Lote N° 3 - Ítem N° 1, existe una variación de 34 % por encima del precio referencial, e Ítem N° 2, existe una variación de 50 % por debajo del precio referencial.

Por tanto, se puede apreciar que los items ofertados por la firma **HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA** presenta condiciones y argumentos suficientes para justificar la condición de precios referenciales de la convocatoria.

En ese orden de ideas, de acuerdo al análisis realizado este Comité de Evaluación concluye que la explicacion brindada, en los items mencionados, por la firma **HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA** se considera razonable. Por tanto, resuelve ACEPTAR los precios cotizados; puesto que, la mencionada firma cotiza precios dentro del parametro establecido razonable y considerable, resaltando que la estimación de costos se realiza sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones que podrian efectuarse, por esta razón se deduce que la oferta presentada se adecua a los precios existentes en el mercado los cuales van al alza constantemente.

Por lo tanto, la firma **HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA** CUMPLE con el criterio establecido en el PBC, basado estrictamente en lo establecido en el último párrafo del Artículo 4° de la Resolución DNCP 454/2024, que expresa: “...El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

ORDEN DE LAS OFERTAS

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75. Método de Evaluación, reza cuanto sigue

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1.....

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

2.1.3.....

2.1.4.....



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1.5.....

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de la oferta, en el cuadro más abajo se determina cuanto sigue.

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Oferta procede a ubicar la oferta en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **LOTE** según se observa:

LOTE N° 1 SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FFMM

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA	12.160.000

LOTE N° 2 SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA DIGETIC

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA	1.650.000
2°	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	2.091.463

LOTE N° 3 SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA SUCORJUMIL

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	3.695.447
2°	HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA	4.880.000

En tal sentido, conforme al orden de prelación de las ofertas, de menor a mayor precio, se constata que la firma **HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA**, ocupa el primer lugar para los lotes N° 1 y 2 para la presente licitación.

La firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** ocupa el primer lugar para el lote N° 3 para la presente licitación.

Por consiguiente, de conformidad a la metodología de evaluación establecida en el Artículo 75 del Decreto 2.264/24 que reza cuanto sigue: **“se seleccionará provisoriamente a la/s oferta/s con el menor precio, la que será/n analizada/n en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...”**.

En tal sentido, las firmas **HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA (para los lotes N° 1 y 2)** y **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO (para el lote N° 3)** corresponde proseguir con la evaluación de la misma, a fin de corroborar el cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 77 del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

OBSERVACIONES EN DEL ACTA DE APERTURA:

A la oferta 1695298-7 SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/hora
1. No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional. 2. No presenta autorización del fabricante. 3. No presenta patente comercial. 4. No presenta Balance General. 5. No presenta Certificado de Cumplimiento Tributario. 6. No presenta Renta ni IVA.	367440-1 HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA	HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA	2026-05-06 09:33:11

El comité de evaluación solicito por Nota N° 01 de fecha 29 de mayo de 2026 los documentos observados, los mismos fueron respondidos en tiempo y forma por la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, así también se dejo constancia conforme a la metodología de evaluación en las diferentes etapas se llevo a cabo el procesamiento y verificación en detalle dando cumplimiento a lo establecido en el PBC.

4.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de “Declaración de Miembros”, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales oferentes	CUMPLE	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad Financiera	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA
1.Balance General y Estado de Resultados de los años: (2023-2024), para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL	CUMPLE	NO APLICA
2.Presentación del Formulario N° 501 de los años:(2023-2024), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación del Formulario N° 515, de los años:(2023-2024), para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP	CUMPLE	CUMPLE
4.Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (2023-2024), cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	NO APLICA	CUMPLE

Análisis Financiero de la firma JV SERVICIOS de Sixto Vargas

1. Para contribuyente de IRACIS/IRE.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2.023 y 2.024).

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2.023 y 2.024).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los años (2.023 y 2.024), no deberá ser negativo.

Ratios Financieros de la firma SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

LIQUIDEZ					
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.023	Año 2.024	
ACTIVO CORRIENTE	935.409.319	188.962.300	18,38	9,58	14,0
PASIVO CORRIENTE	50.921.073	19.718.777			

ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.023	Año 2.024	
PASIVO TOTAL	50.921.073	19.718.777	0,04	0,01	0,03
ACTIVO TOTAL	1.218.426.592	1.603.809.739			

RENTABILIDAD					
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	2.023	2.024	Año 2.023	Año 2.024	
UTILIDAD	867.505.519	411.847.898	2,89	0,35	1,62
CAPITAL	300.000.000	1.172.243.064			



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación para contribuyentes del IRACIS/IRE GENERAL de los años 2023-2024. En consecuencia, se deja constancia que la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, CUMPLE** con esta etapa de evaluación y se encuentra en condiciones favorables de manera a contraer obligaciones con la convocante.

Análisis Financiero de la firma HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años (2023-2024).

EFICIENCIA (Ingreso/Egresos)					
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	2.023	2.024	Año 2.023	Año 2.024	
INGRESOS	377.087.273	350.949.091	4,06	3,58	3,82
EGRESOS	92.796.990	97.999.377			

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación para contribuyentes de IVA GENERAL de los años 2023-2024. En consecuencia, se deja constancia que la firma **HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA, CUMPLE** con esta etapa de evaluación y se encuentra en condiciones favorables de manera a contraer obligaciones con la convocante.

Experiencia requerida.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA
1. Copia de contratos y/o facturaciones de servicio en SERVICIO CEREMONIAL correspondiente a los años (2023, 2024 y 2025) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta. Se tendrá en cuenta para el promedio por cada año solicitado.	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA
1. Copia de contratos y/o facturaciones de servicio en SERVICIO CEREMONIAL correspondiente a los años (2023, 2024 y 2025) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta. Se tendrá en cuenta para el promedio por cada año solicitado.	CUMPLE	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En conclusión, conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, en concordancia con los documentos presentados, se constata que las firmas **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** y **HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA** "**CUMPLEN**" satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de las ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Especificaciones Técnicas

Se procederá a evaluar a las ofertas que han cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.

El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

LOTE N° 1 - SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FFMM				
Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA
1	Medalla de metal de HONOR AL MERITO	Medalla de Honor al Mérito, hecho en bronce estampado al relieve con logotipo de la institución, con inscripciones gravadas en el anverso y reverso, ovaladas de aproximadamente 3,3 cm. De ancho por 3,7 cm. de alto, tipo brevet trabajado y accesorios (barra, roseta y gancho de sujeción en color a juego con la medalla), la misma deberá estar colocada en estuche rectangular de pana color a elección de la convocante, presentación en cajas. Cotizar por Unidad.	Unidad	CUMPLE
2	Medalla de metal de: Al Mejor Egresado	Medalla de Honor al Mérito, hecho en bronce estampado al relieve con logotipo de la institución, con inscripciones gravadas en el anverso y reverso, ovaladas de aproximadamente 3,3 cm. De ancho por 3,7 cm. de alto, tipo brevet trabajado y accesorios (barra, roseta y gancho de sujeción en color a juego con la medalla), la misma deberá estar colocada en estuche rectangular de pana color a elección de la convocante, presentación en cajas. Cotizar por Unidad.	Unidad	CUMPLE
3	Carpeta Porta diploma	Carpeta de cuero trabajado, con logotipo de la institución, medidas de 25 x 35 cm. con bordes de sujeción de diplomas. Color a pedido de la institución entre la variedad de color bordo, verde, azul o negro, presentación por unidad. Cotizar por Unidad.	Unidad	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4	Moneda - Souvenir	Moneda de intercambio color dorada de 50 mm: de diámetro, Material: Metal Dorado, espesor: 4 milímetros, Anverso: El Escudo de la Institución, Reverso: El Escudo de la Heráldica del Comando de Fuerzas Militares, condecoración de metal personalizado en alto y bajo relieve modelado en láser y confeccionado por micro fundición de alta definición, terminación electrolítica oro y plata natural con detalles esmaltado en colores al frio, aunque es posible realizar en tonos añejos (plata y bronce). Cotizar por unidad.	Unidad	CUMPLE
5	Placa conmemorativas con caja	Adquisición de placas con estuche: Placas: De 22 cm de alto x 30 cm de ancho, con una base de madera lustrada, en el incrustado de la parte superior el logo de la convocante en colores, placas de metal dorado, modelo clasico con el grabado de la Institución y de la distinción. Estuche: de madera forrado en tela, Color a pedido de la Institución entre la variedad del bordo, verde o negro y en la parte interior de la tapa una escarapela tejido en ñanduti y un mapa del Paraguay. Cotizar por unidad.	Unidad	CUMPLE

LOTE N° 2 - SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA DIGETIC

N°	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA
1	Moneda - Souvenir	Moneda de intercambio color dorada de 60 mm: de diámetro, Material: Metal Dorado, espesor: 4 milímetros, Anverso: El Escudo de la Institucion, Reverso: El Escudo de la Heráldica de la Dirección General de Tecnologías de la Comunicación (DIGETIC), condecoración de metal personalizado en alto y bajo relieve modelado en láser y confeccionado por micro fundición de alta definición, terminación electrolítica oro y plata natural con detalles esmaltado en colores al frio, aunque es posible realizar en tonos añejos (plata y bronce). Cotizar por unidad.	Unidad	CUMPLE

LOTE N° 3 - SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA SUCORJUMIL

N°	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1	Medalla de metal de HONOR AL MERITO	Medalla de Honor al Mérito, hecho en bronce estampado al relieve con logotipo de la institución, con inscripciones gravadas en el anverso y reverso, ovaladas de aproximadamente 3,3 cm. De ancho por 3,7 cm. de alto, tipo brevet trabajado y accesorios	Unidad	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

		(barra, roseta y gancho de sujeción en color a juego con la medalla), la misma deberá estar colocada en estuche rectangular de pana color a elección de la convocante, presentación en cajas. Cotizar por Unidad.		
2	Carpeta Porta diploma	Carpeta de cuero trabajado, con logotipo de la institución, medidas de 25 x 35 cm. con bordes de sujeción de diplomas. Color a pedido de la institución entre la variedad de color bordo, verde, azul o negro, presentación por unidad. Cotizar por Unidad.	Unidad	CUMPLE

De conformidad al cuadro precedente, se procedió a evaluar las ofertas presentadas en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas presentada por las firmas oferentes, así también este comité verifico y evaluó en detalle las EE.TT del PBC (páginas 22 al 25) y corroboró el cumplimiento de las mismas. Por tanto, se deja constancia del cumplimiento de las mismas en su totalidad por parte de las firmas **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO (para el Lote N° 3)** y de la firma **HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA (para los Lotes N° 1 y 2)**.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa, correspondiente a la evaluación de la Oferta, posterior y en ajustes a correcciones aritméticas y habiéndose aplicado, cuando correspondan, los márgenes de preferencia, así como el análisis de la documentación de carácter formal relativa a la Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSION:

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario y las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectado. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75 "Procedimiento de evaluación" del Decreto N 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario 2.264/2024, y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR:

Conforme a lo dispuesto en la normativa legal este Comité de Evaluación procedió a disminuir las cantidades previstas inicialmente, de los ítems solicitados en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», que en el Art 85 menciona: “Disminución de cantidades. En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas”:

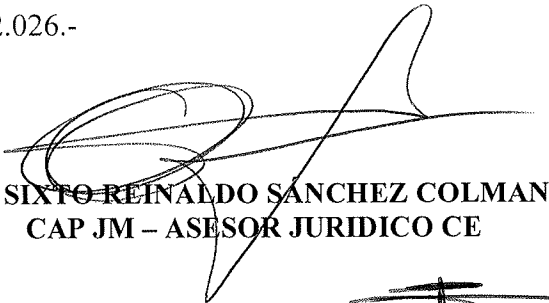
Ítem	DESCRIPCION	CANT. INICIAL	CANT. AJUSTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
2	Medalla de metal de: AL MEJOR EGRESADO	10	9	480.000	4.320.000
4	Moneda - Souvenir	8	7	150.000	1.050.000
5	Placas conmemorativas con caja	4	3	300.000	900.000

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2026 “SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FFMM, SUCORJUMIL Y DIGETIC”, con ID N° 486.440, a las siguientes firmas:

El Monto Total Adjudicado para los Lotes N° 1 y 2 a la firma Humberto Máximo Colmán Espinoza es de: Gs. 12.880.000 (guaraníes doce millones ochocientos ochenta mil).

El Monto Total Adjudicado para el Lote N° 3 a la firma Sixto Javier Vargas Romero es de: Gs. 3.695.447 (guaraníes tres millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete).

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2026 “SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FFMM, SUCORJUMIL Y DIGETIC”, con ID N° 486.440, siendo las 16:30 horas del día lunes 08 de junio de 2.026.-


SIXTO REINALDO SANCHEZ COLMAN
CAP JM – ASESOR JURIDICO CE


JOSE MIGUEL PERALTA GOMEZ
Tte 1° Avc – SECRETARIO CE


JOSE MARIA DE JESUS FARINA ROMERO
Cnel DCEM - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN